

Radicación No. 2019- 259

CONSTANCIA DE SECRETARIA.

Mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA2011546, PCSJA20-11549 PCSJA20-11556, Proferidos por La Presidencia Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, suspendió los términos Judiciales en todo el país, estableció algunas excepciones y adoptó medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19.

Armenia Quindío, 10 de agosto de 2020

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Armenia Quindío, diez de agosto de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto legislativo Número 806 calendado 4 de junio del año en curso, en concordancia con el artículo 1° del Acuerdo PSCJA20-11567 del 05 de junio del año en curso proferido por La Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, **SE LEVANTAN a partir del 1 de julio del año en curso**, los términos que estaban suspendidos desde el 16 de marzo del año que corre, dentro del presente proceso.

Se requiere a la Defensora de Familia y parte actora, para que procedan a realizar la notificación al demandado, a través de los medios electrónicos que conozcan del mismo, es decir, se debe notificar conforme lo establece el Decreto 806 de 2020,

Notifíquese por correo electrónico como lo dispone el Decreto 806 de junio 4 de 2020

NOTIFIQUESE

Luz Helena Orozco de Cortes

**LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
JUEZ**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO
En estado No. 070 de hoy 11 de agosto de 2020, notifico el contenido
del auto anterior (art. 295 C.G.P)

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario